



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA EN CASTILLA-LA MANCHA.**

**Nº Expediente:** 1902TO18SER00046

**Expediente PICOS nº:** 2018/009226

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** El Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda con fecha 24 de septiembre de 2018, el inicio del expediente de contratación, por trámite ordinario. La adjudicación del contrato de servicio se efectuará mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, entre los que se incluye el precio, conforme a lo establecido en los artículos 131 a 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de aplicación general, y artículos 156 a 158, específicos del procedimiento abierto.

**2º.-** El Servicio de Desarrollo Normativo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con fecha 4 de diciembre de 2018, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado.

**3º.-** La Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con 27 de diciembre de 2018 emite informe de fiscalización favorable del citado expediente.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117 LCSP, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**2º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6, apartado I) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





**RESUELVO:**

**Uno.** - Aprobar el expediente de contratación del contrato de los “**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA EN CASTILLA-LA MANCHA**”.

**Dos.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

**Tres.** - Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 19070000/G/722A/22706 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un gasto de 160.000 euros, IVA incluido, para los ejercicios 2019 y 2020, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 132.231,40 €.
- IVA a soportar por la Administración (21%): 27.768,60 €.

Siendo el desglose por anualidades el siguiente:

- Anualidad 2018: 0 €.
- Anualidad 2019: 100.000 €.
- Anualidad 2020: 60.000 €.

**Cuatro.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

Rafael Ariza Fernández  
SECRETARIO GENERAL

